

MARTES, 8 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-6747 *Notificación de sentencia 22/2017 en procedimiento de juicio verbal 230/2016.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de SANTANDER CONSUMER, S. A., frente a EDUARDO AVELINO FERRE y JAVIER LUIS AYARZA POCOMUCHA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 2 de febrero de 2017 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 22/2017

En Torrelavega, a 2 de febrero de 2017.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio verbal nº 230/2016, promovidos por el procurador don Carlos Trueba Puente, en representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., asistida por el letrado don Juan Luis Lobeto Guerras, contra don Eduardo Avelino Ferre y don Javier Luis Ayarza Pocomucha, rebeldes en este procedimiento, en los que se ha ejercitado acción derivada de contrato de préstamo bancario.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Carlos Trueba Puente, en representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., contra don Eduardo Avelino Ferre y don Javier Luis Ayarza Pocomucha, y les condeno a abonar a la actora 4.585,80 €, más el interés legal.

Las costas serán satisfechas por los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVIER LUIS AYARZA POCOMUCHA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 14 de julio de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2017/6747

CVE-2017-6747